



Salta, 17 9 NOV 2019

RES. CD-ECO N° 476 - 19 Expte. N° 6862/19- N° 6259/14- N°6551/10

VISTO:

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la creación de la Secretaría de Investigación y Extensión en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Res.CD-ECO N° 407/19 y CS N° 394/19 se determina la creación de la mencionada Secretaría y la partida presupuestaria para hacer frente al gasto correspondiente.

La nota presentada por el Sr. Decano de esta Unidad Académica en la que propone al Consejo Directivo la designación del Esp. Héctor Eugenio Martínez para ocupar el cargo de Secretario de Investigación y Extensión.

Que el citado profesional ocupa los siguientes cargos:

- Profesor Adjunto Regular con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Teoría Monetaria", desde el 12 de Diciembre de 2006. (Res. CS N° 559/06, DECECO N° 272/14 y CD-ECO N° 097/14)
- Profesor Adjunto Temporario Dedicación Simple de la Asignatura "Macroeconomía II", desde el 2 de Mayo de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero. (CD-ECO N° 442/18 y DECECO N° 477/19)

Que dada la presente designación, corresponde otorgarle licencia sin goce de haberes en el cargo Regular, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de Secretario, con encuadre reglamentario en el Decreto Nacional N° 1246/15 – Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales – Artículo 49 Título II Inciso a).

Lo establecido en el régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta.

Lo establecido en el Art. 117 Inciso "K" del Estatuto de esta Universidad.

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección General Administrativa a fs. 47 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 17/19 de fecha 05/11/19.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Esp. Héctor Eugenio MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.634.997, en el cargo de Secretario de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta la finalización de la actual gestión o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





///...

RES. CD-ECO N° 476 - 19 Expte. N° 6862/19- N° 6259/14- N°6551/10

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Esp. Héctor Eugenio MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.634.997, en el cargo de Profesor Adjunto Regular con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura “Teoría Monetaria”, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo mencionado el párrafo precedente, y mientras permanezca ocupando el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Finalizar las funciones del Esp. Héctor Eugenio MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.634.997, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación simple de la Asignatura “Macroeconomía II”, de la carrera de Licenciatura en Economía, Plan de Estudio 2003, de Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones del cargo mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el Esp. Héctor Eugenio MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.634.997, continuará cumpliendo sus funciones docentes en la Asignatura “Teoría Monetaria” por extensión de funciones de su cargo de Secretario de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, mientras permanezca ocupando el mismo.

ARTÍCULO 5°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art.2° de la presente Resolución, en el Decreto Nacional N° 1246/15 – Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales – Artículo 49 Título II Inciso a) – Licencia por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 9°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:



El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El Personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;

La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

...///



///...

RES. CD-ECO N° 476 - 19 Expte. N° 6862/19- N° 6259/14- N°6551/10

ARTÍCULO 10°.- Establecer que el docente designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

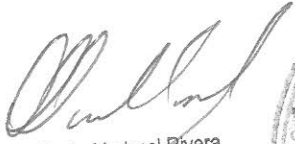
ARTÍCULO 11°.- Aclarar que si el profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

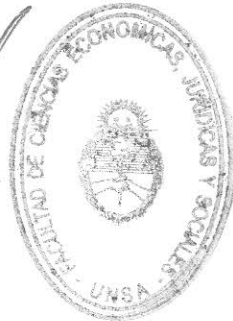
ARTÍCULO 12°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al crédito presupuestario que surge de la aplicación de la Resolución 2019-169 APN-SECPU- MECCYT, como gasto recurrente.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

J.A.M.R./M.S.S.


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.